



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,
07 JUL 2022

ORDENANZA N°: 7237

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Barrio Quinta Ferré de imponer el nombre del Dr. Juan Ramón Palma a la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) de dicho Barrio, ubicado en la calle Zacarías Sánchez al 250, Y;

CONSIDERANDO:

Que, Juan Ramón Palma se recibió de abogado en 1961 en la Universidad del Litoral. De 1965 a 1966 fue Ministro de Gobierno de la Provincia de Corrientes, fue electo como Senador Provincial en el año 1964 al 1976. Se desempeñó como Ministro de Educación de la Provincia de 1983 a 1984.

Que, fue Docente de la Facultad de Derecho de la UNNE ejerciendo como profesor adjunto en la Cátedra de Derecho Romano por más de 25 años.

Que, transcurrido el año 1983 e impulsado por la solidaridad que lo caracterizaba se hizo eco de las necesidades de los habitantes del Barrio Quinta Ferré, y de los de barrios vecinos.

Que, luego de un análisis realizado en el barrio, detecto la falta de atención a los problemas sanitarios de los vecinos, que en su mayoría eran de escasos recursos económicos.

Que, con el afán de subsanar esa deficiencia sanitaria mandó a construir con "recursos propios", la Sala de Primeros Auxilios que persiste en el lugar.

Que, ante la gran inseguridad en la zona y que los vecinos padecían días tras día el Dr. Juan Ramón Palma, también se hizo cargo de la construcción de la Comisaria, actualmente Comisaria N° 11, ubicado en el Barrio Quinta Ferré frente de SAPS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA N°:

7237

Corrientes,

07 JUL 2022

Que, cabe aclarar que todas las intervenciones a través de acciones realizadas por el Dr. Juan Ramón Palma, no solo afecto positivamente a los habitantes del Barrio Quinta Ferré, sino también a todos los habitantes de los Barrios vecinos, que también se vieron beneficiados por el accionar de este gran Ciudadano.

Que, fue el impulsor de la creación de la Escuela Nocturna Secundaria Fray José de la Quintana promovido por la necesidad de aquellos jóvenes y mayores que no podían seguir sus estudios

Que, fue el impulsor de la creación de la Comisión Vecinal del Barrio Quinta Ferré, siendo la primer comisión barrial en el ejido Municipal en tener personería jurídica

Que, para mejorar la calidad del Barrio realizó las gestiones administrativas necesarias para brindar el alumbrado público y el agua corriente, que hasta ese momento eran inexistentes.

Que, hizo gestiones tendientes a obtener por parte de la Cruz Roja, los recursos suficientes para la construcción de una sala de jardín de infantes, a fin de que los niños estén cuidados y alimentados mientras sus madres iban a trabajar.

Que, tanto por sus ideales y lo demostrado en los hechos es notorio y de público conocimiento que el Dr. Juan Ramón Palma fue un hombre de democracia que trabajo siempre por el bien común.

Que, era un ser humano sensible a las necesidades de los vecinos, durante su vida pasaba las fiestas navideñas junto a las familias del Barrio, y que dedicado siempre a realizar gestiones para el beneficio de los vecinos con recurso propios y esfuerzo personal.

Que, los vecinos del Barrio Quinta Ferre y Barrios lindantes del sector Norte de la Ciudad de Corrientes quieren brindar el merecido reconocimiento ante las múltiples acciones realizadas en la comunidad mencionadas anteriormente al Dr. JUAN RAMON PALMA.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7237

07 JUL 2022

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Nombre al SAPS del B° Quinta Ferré

ARTÍCULO 1°:IMPONE el nombre de DR JUAN RAMÓN PALMA a la Sala de Atención Primaria de la Salud del "Barrio Quinta Ferré" ubicado en calle Zacarías Sánchez al 250 de la Ciudad de Corrientes Capital.

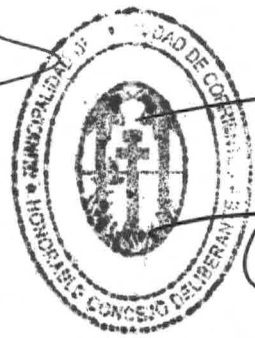
ARTÍCULO 2°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature]
Esc. MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..4//

Corrientes,

7237

07 JUL 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7237 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07/07/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2692 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/07/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	07 JUL 2022	12
SALIDAS		